

J-5807/3

1

Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas
de

Amarite de Litera

Expediente n.º *1948* de la Audiencia.

Idem n.º *178* del Juzgado.

CONTRA

Roque Ballester Fantova *65000 pts*
fallecido y esposa y 1 hija menor

Vecino de

Albelda



2

AUDIENCIA PROVINCIAL
RESPONSABILIDADES POLITICAS
HUESCA
PRESIDENCIA

Adjunto remito a V.S. el diligencia-
do de la carta-orden que se remitió
para inventario y valoración de bie-
nes, así como el testimonio de la re-
solución dictada en el Procedimiento
sumarísimo seguido contra ROQUE BA-
LLESTER PANTOVA, a fin de que por
ese Juzgado se tramite el expediente
y la oportuna pieza separada, para-
la efectividad si procede de la san-
ción económica a que se refiere el
artículo 61 de la Ley de 9 de Febrer-
o de 1.939.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Huesca 24 de Febrero de 1943

José María Sureda



Sr. Juez de la Instancia e Instrucción de

TAMARITE



AUDIENCIA PROVINCIAL

RESPONSABILIDADES POLITICAS

HUESCA

Expediente núm. 1.948

47.000 ptas 2
3

Sírvase V. S. remitir a la mayor brevedad posible, relación o inventario valorado de los bienes que posee en el pueblo de Albelda al vecino Roque Ballester Jautora a los efectos de las Responsabilidades Políticas que contra aquél procedan.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Huesca 6 de febrero de 1948

José Luis Quirós



Sr. Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de Zamante

Providencia Tamarite de Literannueve de Febre-
Juez ro de mil novecientos cuarenta y
Sr. Bañeres. tres.

Por recibida la precedente carta orden de la Superioridad cumplase quanto en la misma se ordena a cuyo efecto librese carta orden al Juzgado Municipal de Albelda y una vez cumplimentada repórtese a su procedencia.

Lo mandó y firma el Señor Don Mariano Bañeres Cavero Juez de Instrucción ejerciente de este Partido doy fe.

E./ *Mariano Bañeres*

[Signature]

Diligencia. En el mismo día se libra carta orden al Juzgado Municipal de Albelda segun se ordena doy fe.

[Signature]

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION DE
TAMARITE DE LITERA

Diligencias de cumplimiento
de carta orden de la Superioridad
dimanante
~~Causa nº~~ de Expediente nº 1,948.
Sobre Responsabilidades Politicas
Contra Roque Ballester Fantova.
vecino de Albelda.

En virtud de lo dispuesto por el señor
Juez de Primera Instancia e Instrucción
del Partido en proveído de fecha de
hoj dictado en la causa
anotada al margen, dirijo a Vd. la pre-
sente para que tan pronto la reciba, se
sirva acusar recibo y disponer la prác-
tica de las diligencias que a continua-
ción se expresan devolviéndola a la ma-
yor brevedad posible con las actuacio-
nes que acrediten su cumplimiento sin
dar lugar a recuerdo alguno.
Dios guarde a Vd. muchos años.



Tamarite de Litera 9 de Febrero de 194 2.
El Secretario Judicial,

Sr. Juez Municipal de A N B E L D A.

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que se remita por ese Juzgado a la mayor brevedad posible, relación o
inventario valorado de los bienes que posee en esa localidad el vecino
de la misma Roque Ballester Fantova, a los efectos de las Responsabili-
dades Politicas que procedan contra el mismo.

PROVIDENCIA.) Albelda a once de Febrero de mil novecientos cuarenta
Juez) y tres. Por recibida la precedente carta orden cúmplase
Sr. Castro) sin más. Solicitese de la Alcaldia certificación de los
bienes que aparezcan de la propiedad del encartado, y
procédase a su tasación, para lo cual quedan nombrados como peritos los
vecinos de esta villa D. Vicente Quinquillá Chicot y D. Antonio Micháns
Martinez. Lo acordó y firma el Sr. Juez de que certifico.



DILIGENCIA; El mismo día se interesa de la Alcaldía la certificación a que se refiere el proveído anterior y se comunica a los peritos en forma legal la citada providencia. De ser así y quedar enterados, firman, de que certifico.

N. Guzmán
Guzmán

A. Muiñaus

T. Ybarra

OTRA.- En Albelda a quince de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres. Recibida de la Alcaldía la certificación solicitada, y verificada la tasación, cuyo resultado se adjunta, se remite la precedente carta orden a su procedencia por el conducto de su recibo, de que certifico.

T. Ybarra

Tasación de los bienes correspondientes al vecino de esta villa

ROQUE BALLESTE FANTOVA.

4
5

1ª	Finca rústica en la partida de «Coll de Foix»	25.000 pts.
2ª	» » » » » » » » «Campa»	4.000 »
3ª	» » » » » » » » «Costa»	1.200 »
4ª	» » » » » » » » «Paso»	1.000 »
5ª	» » » » » » » » «Cornas»	3.000 »
6ª	» » » » » » » » «Morellá»	1.600 »
7ª	» » » » » » » » «Balsa del Retó»	9.000 »
8ª	» » » » » » » » «Guardiola»	6.000 »
9ª	Una casa en la calle del Hospital	6500 »
10ª	Una casa con corral en la calle del Granero	1.600 »

Total..... 47.900 pts

Albelda a 15 de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

Los peritos

El Juez

El Secretario

Francisco Costa

Alfonso Prilla O. Michaux

J. J. J. J.
GOBIERNO DE ARAGON



DON JOSE BALLESTE FANTOVA, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ALBELDA (Huesca)

CERTIFICO:

Que segun antecedentes existentes en estas oficinas municipales DON ROQUE BALLESTE FANTOVA, era dueño de las fincas que son a continuación en el año mil novecientos treinta y seis:

1. Una finca en partida COLL DE FOIX, que linda Norte Vicente Martí de Castillonroy; Sur, Francisco Saurina Roy; Este, camino y comun y Oeste Manuel Seira Negre. de TRECE HECTAREAS, TREINTA Y DOS AREAS CINCUENTA CENTIAREAS.
 2. Una finca en partida CAPMA de una hectarea, ochenta áreas cuatro centiareas. Que linda Norte Antonio Saurina Roy; Sur camino; Este Antonio Artasona Noguero y Oeste camino.
 3. Otra finca rustica en partida COSTA de una hectarea veinte áreas. Que linda Norte Jose Saurina Places; Sur camino; Este Joaquin Colomina Santacreu y Oeste camino.
 4. Una finca rustica en la partida EL PASO de una hectarea de extension superficial, que linda Norte Joaquin Places Santanaria; Sur Ramon Purroy Anguerll; Este Antonio Vidal de Castillonroy y Oeste camino.
 5. Una finca rustica en la partida CORNESA, de dos hectareas catorce áreas cincuenta y cinco centiareas, que linda Norte Juan Purroy Obrador; Sur Manuel Abillar Teres, Este Manuel Abillar y Oeste Vicente Chicot Crosta.
 6. Una finca rustica en partida Murella, de una hectarea, cincuenta áreas, treinta centiareas, que linda Norte Norte Joaquina Pascual Quinquilla; Sue Vda. Tomas Purroy Crosta; Este, Joaquina Pascual Quinquilla y Oeste Francisco Abillar Teres.
 7. Una finca en partida Balsa del Reto de cinco hectareas catorce áreas noventa y dos centiareas, que linda Norte Joaquin Pascual Quinquilla; Sur, Maria Giral Noguero; Este Joaquina Pascual Quinquilla y Oeste Antonio Mascaró Abat.
 8. Una finca rustica en partida GUARDIOLA, de tres hectareas; Norte Andres Samperi Quinquilla; Sur camino; Este cabañera; y Oeste Jose Chicot Artasona.
- Liquido de estas fincas en el año mil novecientos treinta y seis: SEISCIENTAS SESENTA PESETAS CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS.
9. Una casa sita en la calle Hospital, liquido imponible DOSCIENTAS DIEZ Y SEIS PESETAS
 10. Una casa con corral en la calle Granero, liquido imponible SETENTA Y SEIS PESETAS.

Y para que conste y surta efectos expido presente en Albelda trece de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

Jose Balleste

D. S. O.
El Secretario



MARIANO DOMINGO BARDAJI SOLDADO DE INFANTERIA SECRETARIO DE CUASAS DEL JUZGADO MILITAR PERTENECIENTE A LOS PARTIDOS DE BENABARRE TAMARITE Y POR ELLO DE LA PRESENTE CAUSA,

CERTIFICO: que en el rposedimiento que se sigue contra AGUSTIN IBARZ CASTELNOU Y CINCO MAS, obra resamen hecho por el Juez Instructor el que copiado literalmente dice asi: "ROQUE BALLESTER FANTOVA.-Al folio 20, 21 y 27 informan las Autoridades local s los que dicen que este individuo, hizo guardias armado siendo colectivista interviniendo en robos de productos agricolas viendosele en muchas ocasiones armado de una escopeta.- Los testigos declarantes en el Sumario atestiguan y dicen lo expuesto por las Autoridades.- Al folio 102 fue dictada diligencia de procesa miento y acreditand se al folio 106 y 137 por declaraciones de testigos queel procesad fallecio en la localidad, no habiendose podido unir copia de la partida de defuncion porestar destruido por la Horda Roja los archivos Municipales y Parrocquiales.-----

Al folio 145 del P.S.O. num.6777-40 seguido contra AGUSTIN IBARZ CASTELNOU Y CINCO MAS, obra dictamen auditorial el que copiado lo referente al procesado ROQUE BALLESTER FANTOVA dice literalmente asi: "El sobreseimiento definitivo por lo que se feftere a ROQUE BALLESTER FONTANA a tenor de lo dispuesto en el Art. 536 parrafo 4º delCodigo de Justicia Militar ya que segun se acredita al folio 136 y 137 ha fallecido.-----

Al folio 146 del P.S.O. num.6777-40 seguido contra AGUSTIN IBARZ CASTELNOU Y CINCOMAS, obra decreto del Sr. Capitan General de la 5ª Region Militar el que copiado literalmente en lo relativo al rprocesado ROQUE BALLESTER FONTANA, dice asi: " En Zaragoza a 3 de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.-De con el anterior dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos acuerdo con lo que respeta a ROQUE BALLESTER FONTANA el sobreseimiento definitivo de esta causa y....-ELCAPITANGENERAL.-Monasterio.-Hay un sello en tinta que dice: Fiscalia Juridico-Militar.-5ª Region Militar.-ENTRADA.-Nº 1613.-5 SEPT.1942.-----

Y para que conste y su remision al Tribunal de Responsabilidades Politicas a los efectos de Justicia expido el presente en Huesca a dos de febrero con el Vº Bº del Sr. Juez del año mil novecientos cuarenta y tres.

Vº Bº
EL COMANDANTE JUEZ
INSTRUCTOR,



M. Domingo Bardaji

[Handwritten mark]

PROVIDENCIA
JUEZ
Señor MARCO

Barbastro a *veinte se abril* de mil novecientos
cuarenta y tres.

Por recibida la precedente orden de proceder con el testimonio de sentencia dictada por el Consejo de Guerra, acútese recibo a la Ilma. Audiencia Provincial a la vez que se dan los partes de iniciación; y en su vista y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, en relación con el 7.º de la de 19 de Febrero de 1942, reclámese únicamente la relación o inventario valorado de bienes del inculpado, así como la fecha y lugar de su nacimiento y los nombres de sus padres, librándose al efecto el oportuno despacho

Lo acordó y firma el Sr. D. FRANCISCO MARCO MONTÓN, Juez de Instrucción de Barbastro

E/

[Handwritten signature of Francisco Marco Montón]

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.—Doy fe que seguidamente se acusa recibo, se dan los partes de iniciación y se libra orden al Juez Municipal de *Albelda*

[Handwritten signature]

En méritos del expediente cuyo número se anota, sobre las Responsabilidades Políticas que procedan contra

Roque Ballester Fautora

de esa vecindad, sírvase V. practicar con toda urgencia las siguientes DILIGENCIAS:

1.^a—Reclamar de la Alcaldía certificación de los bienes que tenga amillarados con el líquido imponible de las fincas el 18 de Julio de 1936, y además, informe del Alcalde sobre si se le conocen otros bienes y cuáles sean éstos.

2.^a—Reclamar informe del Jefe Local de Falange, Comandante del Puesto de la Guardia Civil y Cura Párroco, sobre bienes que el mismo posea, clase de éstos, individuos de su familia a quienes tiene que atender y medios de vida con que cuenta.

3.^a—Obtenidas las contestaciones, este Juzgado nombrará dos peritos para tasar el valor de cada uno de los bienes que posea, partida por partida, sujetándose la valoración a la que tuviesen los bienes el 18 de Julio de 1936, y tratándose de fincas rústicas o urbanas, por los líquidos imponibles que en dicha fecha tuvieran.

4.^a—Hecha la valoración formará ese Juzgado inventario valorado de los bienes comprendiendo en el inventario todos los bienes y en una casilla a la derecha el valor de cada uno según la tasación que hayan hecho los peritos.

Si careciere de bienes se acreditará la insolvencia mediante declaración de dos testigos.

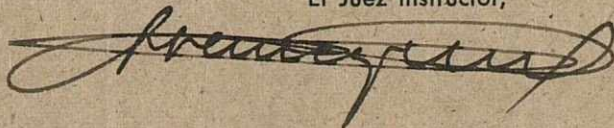
QUE SE REQUIERA AL INculpADO PARA QUE EXPRESE Y SE HAGA CONSTAR FECHA Y LUGAR DE SU NACIMIENTO Y NOMBRES DE SUS PADRES, y si no estuviere el inculpado, se haga el requerimiento a sus familiares.

Todas estas diligencias son de carácter urgente y han de practicarse como servicio preferente, siendo el plazo máximo cinco días.

Dios guarde a V. muchos años.

Barbastro 20 de abril de 1943

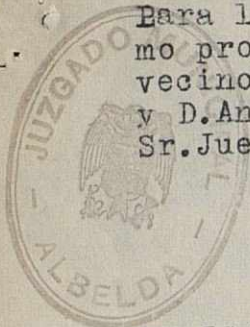
El Juez Instructor,



Sr. Juez Municipal de

Albelda

PROVIDENCIA.=Albelda a veinticuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y tres.Por recibida la precedente carta orden,cúmplase sin más y remítase a su procedencia por el conducto de su recibo. Para la tasación de los bienes que aparecieren como propiedad del encartado, quedan nombrados los vecinos de esta villa D.Vicente Quinquillá Chicot y D.Antonio Micháns Martínez.Lo acordó y firma el Sr.Juez municipal de que certifico.



Francisco Castro

T. Ybar

DILIGENCIA.=Seguidamente se interesan los informes pertinentes de que certifico.

T. Ybar

OTRA.=Albelda a 3 de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.Recibidos los informes interesados, se unen a la precedente carta orden,asi como el inventario de los bienes pertenecientes al encartado,remitiéndose todo ello a su procedencia de que certifico.

T. Ybar



Alcaldía Nacional

DE

Albelda

(Huesca)

Negociado..... **JUZGADO**

Número

Correspondo su escrito informando que los bienes de que se considera propietario ROQUE BALLESTE PANTOVA, son los siguientes:

1. Un campo en Partida la Campa de UNA HECTAREA CINCUENTA AREAS CUATRO CENTIAREAS.
2. Otro campo en partida la Costa de UNA HECTAREA VEINTE áreas.
3. OTRO campo en partida del Paso de UNA hectarea.
4. Otro campo en la partida Cornasa de DOS hectareas catorce áreas cincuenta y cinco centiareas.
5. Otro campo en partida del Murella de una hectarea, cincuenta áreas treinta centiareas.
6. Otro campo en BALSADDEL RETO, de cinco hectareas catorce áreas noventa y dos centiareas.
7. Otro campo en la partida Guardiola, de tres hectareas.
8. Otra finca en partida BALSA DEL RETO de trece hectarea, treinta y dos áreas cincuenta centiareas.
9. Una casa en la calle Hospital, de doscientas diez y seis pesetas de liquido imponible.
10. Otra casa en la calle Hospital-Granero de treinta y tres pesetas de liquido.
11. Una torre en finca rustica de la partida BALSA DEL RETO de setenta y seis pesetas de liquido.

Las fincas antes mencionadas, rusticas tenian asignado un liquido imponible global en el año 1936 de: SEISCIENTAS SESENTA PESETAS cincuenta y cinco centimos.

No se le conoce ninguna otra clase de bienes.

Nombres del padre de la madre: Ramon y Teresa.

Fecha de nacimiento: quince de agosto de de mil ochocientos noventa.

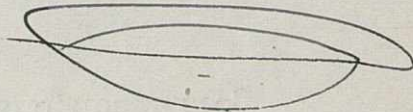
Dios guarde a V. muchos años.

Albelda 1 mayo de 1943.



El Alcalde,

Jose Ballente



SR. JUEZ MUNICIPAL DE ALBELDA (Huesca)

Correspondo su esc ito de 26 pdo. mes
sobre los bienes conocidos a ROQUE

BALLESTE PANTOVA, informando:

Era propietario en la fecha del Florio-
so Alzamiento de fincas rusticas en las
partidas COSTA, PASO, CAMPA, COPNASA,
MURELLA, Balsa del RETO GUARDIOLA, Balsa
DEL RETO. Cuyas fincas tenian asignado
un liquido imponible de SEISCIENTAS SE-
SENTA PESETAS CINCUENTA Y CINCO CENTI-
MOS.

Una casa en la Calle Granero con un li-
quido de doscientas diez y seis pesetas
de liquido imponible.

Otra casa en la calle Hospital de treinta
y tres pesetas de liquido imponible.

Una torre de campo en partida Balsa DEL
RETO de setenta y seis pesetas de liqui-
do.

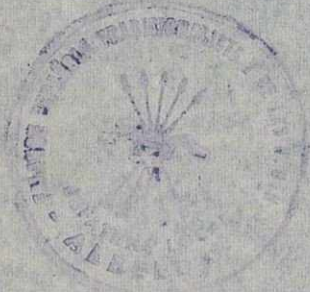
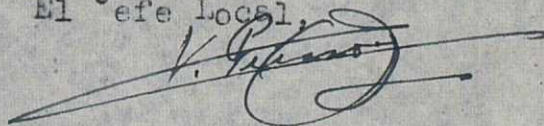
No se le conoce ninguna otra clase de bie-
nes; ni otros medios de vida.

Fallecido el informado, queda una hija de
15 años, huérfana, que atender.

Dios guarde a V. muchos años.

Albelda 1 mayo de 1943.

El Jefe Local,



SR. JUEZ MUNICIPAL+ ALBELDA.

En virtud de su oficio, fecha 25 de abril del corriente año, debo manifestar que, según mis informes, Roque Ballesté Fantova, del cual únicamente vive en la población una hija, menor de edad, poseía

Finca rustica	}	Finca en la partida	Campa
		" " " "	Coita
		" " " "	Paso
		" " " "	Cornasa
		" " " "	Murella
		" " " "	Basa del Retó
		" " " "	Basa del Retó
		" " " "	Guardiola
Finca urbana	}	Casa en la Calle Hospital	
		" " " " Granero	
		Casa de Campo en la partida Basa del Retó.	



Quis guarde a V. muchos años
Albelda 30 de abril de 1943
Juan Ballesté

Sr. Jefe Municipal de Albelda.

INVENTARIO VALORADO DE LOS BIENES PERTENECIENTES AL VECINO DE ESTA VILLA
ROQUE BALLESTE FANTOVA.

1º	Finca rústica en la partida de la Campa.....	10.000 pts.
2º	" " " " " " la Costa.....	2.000 "
3º	" " " " " " del Paso.....	2.000 "
4º	" " " " " " de la Cornasa.....	5.000 "
5º	" " " " " " del Murella.....	3.000 "
6º	" " " " " " Balsa del Retó.....	10.000 "
7º	" " " " " " de la Guardiola.....	15.000 "
8º	" " " " " " Balsa del Retó.....	15.000 "
9º	Una casa en la calle del Hospital.....	4.000 "
10º	" " " " " " Granero.....	2.000 "
11º	" " de campo en la partida Balsa del Retó.....	2.000 "
	Total pts.....	<u>65.000</u>

Francisco Esteban

Albelda a 3 de Mayo de 1.943.

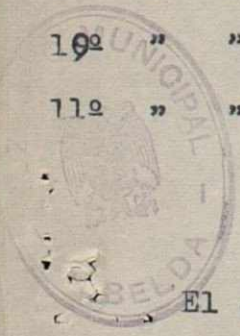
El Juez

Los peritos

El Secº

V. Jimenez A. Michaux

T. V. V.



JOAQUIN BERNARDO ASO, soldado de Infanteria, Secretario del Juzgado Militar de Ejecuciones de Huesca y del P/S.O. nº 6777-40, seguido contra ROQUE BALLESTER FANTOVA, y cinco mas, del que es Juez para el trámite de las diligencias de ejecución el Teniente de Ingenieros Don JOSE ARIZTEGUI HUESCA

CERTIFICACION: Que en el expresado procedimiento y a los folios que se indicarán obran las siguientes actuaciones.

AL FOLIO 102.- Obra procesamiento que dice así. En Huesca a veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.- Desprendiéndose de lo actuado que ROQUE BALLESTER FANTOVA, era izquierdista con anterioridad al Movimiento Nacional, hizo causa común con los revolucionarios, llevó armas en cuantas se movilizó la F.A.I., fué dirigente de la Colectividad de Campesinos por lo que se le acusaba la denominación de Ministro de Agricultura Local, elemento influyente en los medios anarquistas de la localidad; intervino en el robo de productos agrícolas.- Por tanto y por los hechos espuestos se le procesa por el delito de auxilio a la rebelión en el artículo 240 del Código de Justicia Militar y Bando declaratorio del Estado de Guerra de 28 de Julio de 1936...- AL FOLIO 147. Obra Decreto del Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de la Región que en lo que se refiere al procesado dice así.- Excmo. Sr.- Propone el sobreseimiento definitivo por lo que se refiere a ROQUE BALLESTER FANTOVA a tenor de lo dispuesto en el artículo 536, parágrafo cuarto del Código de Justicia Militar, ya que según se acredita a los folios 136 y 137 ha fallecido.- Zaragoza a 27 de Agosto de 1942.- El Auditor, ILEGAL.- AL FOLIO 148. Obra Decreto de la Superior Autoridad Judicial Militar de la Región que dice así.- En Zaragoza a 3 de Septiembre de 1942.- De conformidad con el anterior dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos acuerdo con lo que respecta a ROQUE BALLESTER FANTOVA, el sobreseimiento definitivo de esta causa.- EL CAPITAN GENERAL.- MONASTERIO.- Haciendo constar el Juez que suscribe que de la filiación del encartado y señas particulares del mismo, no constan otras en la causa mas que era vecino de Albelda (Huesca) y haberse suicidado el mismo en la cárcel municipal de su localidad donde se encontraba detenido, acordándose con su propia faja según declaración de varios testigos de la localidad.

Y para que conste y a los efectos de su remisión al Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial y del Tribunal de Responsabilidades Políticas de Plaza, expido y firmo el presente de orden y visado por S. Sa en Huesca a cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Vº Bº

EL JUEZ MILITAR,

Jose Ariztegui

Joaquin Bernardo Aso



Tengo el honor de remitir a V.S. los adjuntos informes relativos a la capacidad económica de ROQUE BALLESTE FANTOVA, así como valoración de los bienes a él pertenecientes, significándole que la demora en el cumplimiento de este servicio obedece a la tardanza en suministrar dichos informes, ya que el último de ellos llegó a este Juzgado ayer día 3.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Albelda 4 de Enero de 1.944.

EL JUEZ MUNICIPAL,

Francisco C. C. C.



En atención a su oficio, fecha 23 del actual, debo manifestar a Ud. que, según mis informes, Roque Ballesté Fontova, posee los siguientes bienes:

Fincas rústicas	}	Campa
		Costa
		Cornasa
		Murella
		Balsa del Retó
		Guardiola
		Balsa del Retó
		Paso

Urbanas	}	Casa Calle Hospital
		" " Granero
		Casa de Campo en Balsa del Retó.

Con estos bienes tiene que atenderse a una hija menor de edad; pues falleció el encartado, así como también su esposa.

Dios guarde a Ud. muchos años.

Juan Fontova



Sr. Jefe Municipal de Albelda

Corresponde su escrito 23 cte. respecto del vecino HOQUE BALLESTE PANTOV, el cual se halla muerto.

Bienes que posee por liquido en la feo del Alzamiento:

Rustica: seiscientas sesenta pesetas cincuenta y cinco centimos.

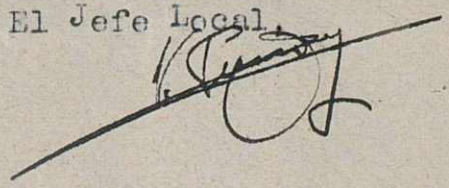
Urbana: trescientas cuarenta pesetas

Familiares que viven a su cargo: Hija 16 años.

Dios guarde a V. muchos años.

Albelda 29 diciembre de 1943.

El Jefe Local



sr. Juez municipal= ALBELDA.



En contestacion a su escrito de fecha 23 del actual; tengo el honor de participar a V/ que el veno de esa localidad ROQUE BALLESTE FANTOVA el cual se halla fallecido posee los bienes siguientes:

Rustica seiscientos sesenta pesetas cincuenta y cinco centimos;
Urbana: trescientas cuarenta pesetas.

Tiene una hija de 16 años.

Dios guarde a V. muchos años.

Tamarite 30 de Diciembre 1943.

El Comandante de Puesto.

Juan Sanchez Girado

SR. JUEZ MUNICIPAL DE LA VILLA DE

ALBELDA.



19.
20

ALCALDIA NACIONAL
DE
ALBELDA

Negociado R.P.
Núm. 1.139

Correspondo su escrito 23 cte. respecto del vecino ROQUE BALLESTE FANTOVA, el cual se halla muerto.

Bienes que posee por liquido en la fecha del Alzamiento:

Rustica: seiscientas sesenta pesetas cincuenta y cinco centimos.

Urbana: trescientas cuarenta pesetas.

Familiares que viven a su cargo: Hija de 16 años.

Dios guarde a V. muchos años.

Albelda 29 diciembre de 1943.

El Alcalde,

Jose Ballente



SR. juez municipal= albelda;

VALORACION DE LOS BIENES PERTENECIENTES AL VECINO DE ESTA VILLA ROQUE BALLESTE FANTOVA:

20
21

1ª	Una finca rústica en la partida "Campa"	5.000 pts.
2ª	" " " " " " " " "Costa"	2.000 "
3ª	" " " " " " " " "Cornasa".....	10.000 "
4ª	" " " " " " " " "Murella".....	12.000 "
5ª	" " " " " " " " "Balsa Retó".....	8.000 "
6ª	" " " " " " " " "Balsa Retó".....	2.000 "
7ª	" " " " " " " " "Guardiola".....	6.000 "
8ª	" " " " " " " " "paso".....	2.000 "
9ª	" " " urbana en calle del Hospital	3.000 "
10ª	" " " " " " " " Granero	2.500 "
11ª	" casa de campo en partida "Balsa Retó".....	1.500 "
Total.....		54.000 pts.

Albelda a 4 de Enero de 1.944.

El Juez municipal

Los prácticos agrícolas

El Secretario



Francisco Lopez

*Antonio Jimenez
Brisquilla*

T. Urra

Providencia Juez señor/
Lasala.

cuarenta y cuatro.-

Tamarite, dos de Agosto de mil novecientos -

Visto el resultado de los anteriores informes y en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 53 y concordantes de la Ley de 9 de Febrero de 1939, líbrese carta-orden al Juez municipal del domicilio del inculpado para que le cite en forma legal y haga las prevenciones 3ª-4ª y 5ª del artículo 49 de dicha Ley exigiendole firma y fecha de enterado y caso de haber fallecido pida la declaración jurada de dicha regla 3ª a sus herederos haciendo constar debidamente la comprobación de esta circunstancia, y haciendoles a uno u otro los apercibimientos legales sobre la veracidad de su testimonio.-

Lo mandó y firma el expresado señor Juez, doy fe:

E./

Diligencia./ Seguidamente se libra la carta-orden acordada, doy fe:

JUZGADO MUNICIPAL

ALBELDA

22

23

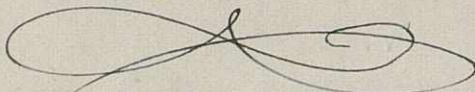
Remito a V.S. la adjunta carta orden debidamente cumplimentada, ya que transcurrido el plazo dado para la presentación de la relación jurada que en la misma se ordena, no se ha verificado tal presentación.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Albelda 18 de Agosto de 1.944.

EL JUEZ MUNICIPAL SUPLENTE

Antonio Sacurina



Juzgado de Instrucción del Partido. T A M A R I T E

JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-
CIA E INSTRUCCION DE
TAMARITE DE LITERA

~~Causa nº~~
Expediente de Responsabili-
dades Politicas nº 178, con-
tra Roque Ballester Fantova.

~~Contra~~

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido en proveído de fecha hoy- dictado en la causa anotada al margen, dirijo a Vd. la presente para que tan pronto la reciba, se sirva acusar recibo y disponer la práctica de las diligencias que a continuación se expresan devolviéndola a la mayor brevedad posible con las actuaciones que acrediten su cumplimiento sin dar lugar a recuerdo alguno.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Tamarite de Litera 2 de Agosto de 1944.

El Secretario Judicial,



*Removido de
encarg. Perjudicio Roque y esposa
hijos y sucesores*

Sr. Juez Municipal de Albelda.

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que se requiera en legal forma al referido expedientado Roque Ballester Fantova, vecino de ese pueblo, para que en plazo de ocho días presente ante ese Juzgado una relación jurada de todos sus bienes, de los de su cónyuge, si estuviera casado, de los que tuviera en su poder, propiedad de terceros, y de todas sus deudas. Esta relación será valorada y al final de ella expresará también el numero de hijos legítimos, naturales reconocidos o adoptivos, menores de edad o incapacitados que tuviere a su cargo, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo indicado se le castigará también como delito de desobediencia grave a la Autoridad, y que la ocultación de bienes, simulación de deudas y demás inexactitudes que pudieran descubrirse serán penadas como constitutivas de delito de falsedad en documento público.-

Se notificará también al referido penado que desde la fecha del requerimiento no podrá realizar actos de disposición de bienes, bajo apercibimiento de ser procesado por los delitos de alzamiento de bienes o desobediencia grave a la Autoridad.-

Caso de que el expedientado hubiere fallecido, la declaración -

jurada deberán presentarla, sus herederos debiendo hacer constar debidamente la comprobación de esta circunstancia.-

PROVIDENCIA.-Albelda a cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. Por recibida la precedente carta orden, cúmplase sim mas, y una vez realizado, devuélvase a su procedencia con las diligencias que acrediten su cumplimiento. Lo acordó y firma el Sr. Juez municipal Suplente, de que certifico.

Antonio Saorina

J. War

REQUERIMIENTO.-En Albelda a siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. Con esta fecha me personé en el domicilio del inculcado, y no encontrándole en él y si al que dijo ser y llamarse Antonio Naval Castarlenas, le hice el requerimiento ordenado en la carta orden anterior, con lectura integra de la misma y entrega de copia literal. Quedó enterado, y manifiesta: Que es hermano político del expedientado, el cual murió en el año mil novecientos treinta y ocho, sin que su defunción fuese inscrita en el Registro civil por las circunstancias especiales en que falleció a raíz de la liberación de esta villa por el Glorioso Ejército Nacional. Que asimismo la esposa del inculcado y hermana del dicente, murió también; que de dicho matrimonio quedan los siguientes hijos: Roque Ballesté Naval, de treinta y un años, casado, que se encuentra en Francia; Pilar Ballesté Naval, de veintisiete años, casada, residente también en Francia; Antonio Ballesté Naval, de veinticinco años, soltero, en Francia asimismo, y Elvira Ballesté Naval, de quince años, soltera, que por encontrarse huérfana y alejada de todos sus hermanos, está al cuidado del rquerido y de su esposa. Añade que por las circunstancias que han concurrido en la familia del inculcado, no hay herederos del mismo. Se ratifica en lo manifestado, se da por requerido y firma, de que certifico.

Antonio Naval

J. War

PROVIDENCIA.-Albelda a dieciocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. Transcurrido con exceso el plazo para la presentación del documento a que se refiere la anterior carta orden sin que se haya verificado tal requisito a pesar de haber sido hecho el requerimiento en tiempo y forma legal, remítase la dicha carta orden a su procedencia con las presentes diligencias. Lo acordó y firma el Sr. Juez municipal Suplente de que certifico.

Antonio Saorina

J. War

DILIGENCIA.-Seguidamente se cumple el proveido anterior de que certifico.

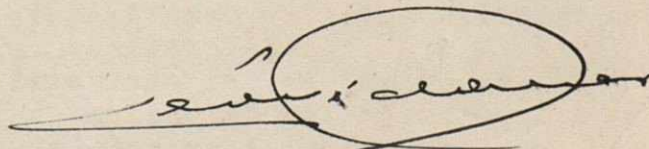
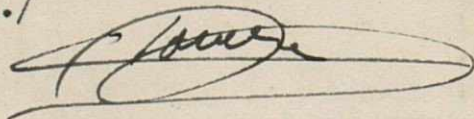
J. War

Providencia Juez señor/
Lasala.

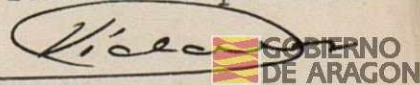
Tamarite, diez y siete de Octubre de mil
novecientos cuarenta y cuatro.-

La anterior carta-orden cumplimentada únase al expediente de su razón, y habiendose cumplido los tramites del articulo 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, elévese este expediente a la Excma. Audiencia provincial a la cual se hará saber segun dispone el articulo 51 que los llamados a prestar la declaracion jurada de la regla 3ª del articulo 49 de la misma Ley no lo han efectuado.-
Lo mandó y firma el expresado señor Juez, doy fe:

M./



Diligencia./ Seguidamente se remite a la Superioridad el presente expediente compuesto de 24 folios; doy fe:


GOBIERNO
DE ARAGON

AUDIENCIA PROVINCIAL
RESPONSABILIDADES POLITICAS
HUESCA.

25
26

Expte nº 1.959
Contra: ROQUE BA-
LLESTER FANTOVA.-

En providencia del día de hoy dictada por este Tribunal en el expediente de Responsabilidades Politicas de las anotaciones del margen se ha acordado devolver a V.S. el presente expediente a fin de que se aporte y una a los autos el certificado de la inscripción de la defunción de la esposa del encartado previa averiguación de su nombre y apellidos y con respecto a él una vez se haya instruido el oportuno expediente para la inscripción de tal defunción tambien se unirá a los autos.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Huesca 2 de Diciembre de 1.944.



Sr. Juez de Instrucción de,

TAMARITE.-

Providencia
 Quer
 Señor Sasala

Y Amovite siete de di-
 ciembre de mil novecien-
 tos cuarenta y cuatro.

El anterior oficio unase al
 expediente de su raron y librese en esta
 orden al Jurgado Municipal de Albalada
 para que se expida y una a la misma cer-
 tificación del acta de defunción de la esposa
 del encartado previa averiguación de nombre
 y apellidos, e instruyase el oportuno expe-
 diente para la inscripción de la defunción
 del referido encartado Roque Baltasar Pantora
 uniendo certificación una vez verificado.
 Lo mando y firma S.º doyfe.

E.

[Signature]

[Signature]

Diligencia En el mismo día se efectua
 la unión y se libra carta orden
 que se ordena doyfe. *[Signature]*

44 ²⁷
 1.6 28
 28

JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-
 CIA E INSTRUCCION DE
 TAMARITE DE LITERA

Expediente n.º 148

Sobre Responsabilidad
 Política

Contra Roque Balles
 de Tautra.



En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido en proveído de fecha de hoy dictado en la causa anotada al margen, dirijo a Vd. la presente para que tan pronto la reciba, se sirva acusar recibo y disponer la práctica de las diligencias que a continuación se expresan devolviéndola a la mayor brevedad posible con las actuaciones que acrediten su cumplimiento sin dar lugar a recuerdo alguno.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Tamarite de Litera 7 de Setiembre de 1944

El Secretario Judicial,

[Handwritten signature]

Sr. Juez Municipal de

[Handwritten signature: Albelda]

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que se expida y aporte a la presente certificación del acta de defunción de la esposa del encartado referido previa averiguación de su nombre y apellidos.

P 70

videncia. - fue suplente

fr. Laurina. - Alheda diez deiembre de mil
noventa y cuatro. Cúmplase sin más la prece-
dente carta orden. Lo acuerda, firma el fr. por un-
suplente de que doy fe.



Antonio Laurina

Diligencia. - Con igual fecha se expide y aporta a
la precedente carta orden la certificación que en la
misma se interesa, remitiéndose a mi precedencia,
de todo lo cual doy fe.



CERTIFICACIÓN EN EXTRACTO DE ACTA DE DEFUNCIÓN

Libro 22
Folio 43
Núm. 43
Procedencia del documento en su caso: 7

Don Antonio Saurina Rey, (Nombre y apellidos) Suplente del
Juez municipal de Albelola
provincia de Huesca, y Encargado de su Registro civil,

CERTIFICO: Que según consta del acta reseñada al margen y correspondiente a la Sección III de este Registro civil,

D.ª Elvira Naval Castarlenas
nacida en Castellón de la Plana, el día veinte y seis de agosto de 1908 años, e hijo de Miguel y de Leonor, de estado viuda.

FALLECIO

en Helda, el día veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos años, a 10 de Septiembre de 1944.

Firma del Encargado del Registro: Antonio Saurina
Firma del Secretario: [Signature]

Espacio para notas marginales

Vinda de Roque Ba-
usti Sautana, de cuyo
matrimonio despa-
ra tres hijos, llamados
Roque, Pilar, Antonio
y Elvira Ballerín Ma-
tral

(Continúese al dorso.)

Impreso gratuito Expedida sin derechos, al solo efecto de R. Políticas
Disposición que lo autoriza:
Autoridad que la pide: Junta de Instrucción del Partido



ADVERTENCIAS A LOS ENCARGADOS DE LOS REGISTROS CIVILES:

- Primera.—Se especificará, en su caso, si es inscripción de desaparición, con arreglo al Real decreto de 19 de febrero de 1923, Orden del Ministerio de Justicia de 25 de enero de 1932, Decreto de 8 de noviembre de 1936, y en este último caso, si son afectos, con arreglo a la Orden del Ministerio de Justicia de 26 de julio de 1939 y artículos 181 y siguientes del Código civil primitivo y reformado por la Ley de Ausencia de 8 de septiembre de 1939.
- Segunda.—Menciónese, en su caso, el nombre y apellidos del cónyuge y los de los hijos.
- Tercera.—Si no constase la fecha de nacimiento, se expresará la edad que apareciese en el acta.
- Cuarta.—Se expedirá con arreglo al estado definitivo del acta.
- Quinta.—A petición del solicitante o de las Autoridades se harán constar las modificaciones o rectificaciones del acta que consten por notas marginales, con expresión de la Autoridad que las acordó y fecha del acuerdo.

MODELO OFICIAL aprobado por Orden de 24 de enero de 1944, para la expedición de las certificaciones de todos los Registros civiles. No tendrán eficacia legal las que desde 15 de abril de 1944 lo sean en otros impresos u otro papel.

CERTIFICACIÓN LITERAL DEL ACTA DE DEFUNCIÓN

Libro 22º
 Folio 79
 Núm. 79
 Procedencia del documento en su caso: /

Don Antonio Laurina Rey, suplente,
 (Nombre y apellidos)
 Juez Municipal de Helda,
 provincia de Huesca, y Encargado de su Registro civil,

CERTIFICO: Que el acta al margen reseñada, literalmente dice así:

Al margen: "Regue Ballisté Fantova - Fallecido el 27 de Julio - 1938" - En el cuerpo: "En Helda, provincia de Huesca a las once y treinta minutos del día treinta de Julio de mil novecientos treinta y cinco ante D. Antonio Laurina Rey, juez municipal suplente, y D. Federico Uvare Bardají, secretario, se procede a inscribir la defunción de D. Regue Ballisté Fantova de 48 años, natural de Helda, provincia de Huesca, hijo de D. Ramón Ballisté Laurina, y de D.ª Federica Fantova Vidal, domiciliado en la Calle del Hospital, de profesión labrador, y de estado casado en unión nupcial con D.ª Elvira Naval Castañeras, de cuyo matrimonio dejó cuatro hijos llamados Roque, Pilar, Antonio y Elvira; falleció en la Casa Ayuntamiento en la noche del 26 al 27 de Julio de 1938, a consecuencia de la guerra de liberación, según resulta de expediente instruido al efecto, y en su día recibió sepultura en el Cementerio de Helda, en el nicho de su familia. - Esta inscripción se practica en virtud de auto dictado por el Jefe de Ins-

Espacio para notas marginales

Trucción del Partido, comunicado a este municipal en carta orden de 29 de Enero de 1945, haciéndola presentada como testigos D. Santos Baro Jimeno y D. Jose Placer Faro, mayores de edad y vecinos de Albelada. = Leída esta acta, se selló con el del Juzgado y la firma el Sr. juez y los testigos de que certifico. = Antonio Laurina. = Rubricado y sellado. = Santos Baro = Jose Placer = F. M. M. Rubricados."



IMPRESO GRATUITO

Expedida sin derechos, al solo efecto de cumplir carta orden

Disposición que lo autoriza:

Autoridad que la pide: Juzgado Instrucción del Partido

Albelada a 30 de Enero de 1945

Firma del Encargado del Registro,

Firma del Secretario,

Antonio Laurina [Signature]

MODELO OFICIAL aprobado por Orden de 24 de enero de 1944, para la expedición de las certificaciones de todos los Registros civiles. No tendrán eficacia legal las que desde 15 de abril de 1944 lo sean en otros impresos u otro papel.

Diligencia Comarital católica de
Febrero de mil novecien-
tos cuarenta y cinco.

En este día y compuesto de hem-
bra folios se remite el presente expediente
a la Superioridad de oficio.

Vidales

PROVIDENCIA.- | Huesca a, cuatro de Abril de mil novecientos cua-
S.S. | renta y cinco.
Presidente | El anterior carta orden y relación jurada de bie-
Castro | nes, únase al expediente de su razón y apareciendo
Cano | hecha y firmada aquella por una menor y constando de
lo diligenciado en aquel el fallecimiento del expedientado Roque
Ballester Fantova y el de su mujer Elvira Nadal Castarlenas pase
el expediente al Ministerio Fiscal para que dictamine lo que es-
time procedente.

Lo acordaron los señores expresados al margen y
rubrica el Sr. Presidente, certifico.

Diligencia.- Con la misma fecha se cumple lo anteriormente ordenado,
certifico.

Fiscal vice: Se procede y así lo
susta que, re ponga en conocimiento del
jefe municipal correspondiente, el Círculo
que motiva el presente traslado, para
la constitución en honor de Familia
y provisión de los pagos fideles de
la mujer Elvira Ballesté Naval.

Huesca O Abril 1. 1945 -

~~Ante mí~~
~~quien~~

PROVIDENCIA.- | Huesca a, diez de Abril de mil novecientos cuaren-
Señores | ta y cinco.
Presidente | Apareciendo de la declaracion de bienes de Roque Ba-
Castro | llester Fantova, que esta la formula una hija de aquel
Cano | de diez y seis años de edad y acreditado en el expedien-
te | te que aquel y su esposa Elvira Nadal Cstarlenas han fa-
llecido, de conformidad con el dictamen del Ministerio Fiscal,
pongase en conocimiento del Juzgado Municipal de Albelda para la
constitucion del Consejo de familia y órganos tutelares de la me-
nor Elvira Ballester Nadal.

Lo acordaron los señores expresados al margen y ru-
brica el Sr. Presidente, certifico.

Diligencia.- Con la misma fecha se cumple lo anteriormente ordenado,
certifico.

NOTIFICACIÓN

M. Fiscal

liquidante

notifiqué debidamente a el

N. Fiscal de provincia

me

anterior, por lectura íntegra y entrega de copia íntegra

Arma, de que certifico.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

JUZGADO INSTRUCTOR
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
DE

Aguarite

Expte. n.º 1948 de la Audiencia
y 178 del Juzgado

Contra

Roque Ballster Fautora

vecino de

Albelda

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de participar a V. I. que con esta fecha y en virtud de su orden de proceder de 24 febrero 1943 y testimonio de la sentencia del Consejo de Guerra, he procedido a la iniciación del expediente de Responsabilidades Políticas contra el individuo anotado al margen y números que también se expresan.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Protesto lo de abril de 1943

El Juez Instructor,



[Handwritten signature]

Ilmo. Sr. *Residente* de la Audiencia Provincial de

HUESCA